



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3220405501-S-2020-SUTRAN/06.4.1

Lima, 19 de octubre de 2020

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 002-0024548 de fecha 30 de abril de 2018, contenido en el Expediente Administrativo N° 002-0024548-2018, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 30 de abril de 2018, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 002-0024548, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización a los vehículos con placas de rodaje N° M3T786/T5H992, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 50177 kg, registrando un exceso de 737 kg por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C4R2, incumpliendo con lo establecido por el Reglamento Nacional de Vehículos (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el transportista, **VEGA TARRILLO MARCOS JHONY**, identificado con DNI N° 45463265, por lo que presuntamente, habría incurrido en la comisión de la infracción **P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg"** y calificada como **leve**, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de **S/ 1,018.50 (mil dieciocho con 50/100 soles)**;

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380², el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario), el Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, que aprobó el Reglamento Nacional de Vehículos; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³, la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **VEGA TARRILLO MARCOS JHONY**, por la comisión de la infracción **P.1** calificada como **leve**, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de **S/ 1,018.50 (mil dieciocho con 50/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

De acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra **VEGA TARRILLO MARCOS JHONY** identificado con DNI N° 45463265, en su calidad de transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 002-0024548 de fecha 30 de abril de 2018, por la presunta comisión de la infracción **P.1, "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg"** calificada como **leve**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a **VEGA TARRILLO MARCOS JHONY** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo de 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollarán según sus competencias.



FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC

Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC



002- 0024548

ESTACION DE PESAJE: **BAGUA**

Registro de Pesaje N°	58990	Placa:	M3T786/T5H992	Fecha:	30/04/2018	Hora:	21:21
Tipo Vehículo:	C4R2-1	Origen:	IMAZA	Destino:	CHICLAYO		
Mercancia:							

Datos del Conductor

Nombres y Apellidos:	VEGA TARRILLO SAMUEL	Lic de Conducir:	C47578815
Dirección:	P.J. VILLA EL SOL D 36 - JOSE LEONARDO ORTIZ - CHICLAYO - LAMBAYEQUI		

Datos del Propietario del Vehículo

Nombre o Razón Social:	VEGA TARRILLO MARCOS JHONY	RUC:	10454632651
Dirección:	SEC. MESONES MURO - IMAZA - BAGUA - AMAZONAS		

Datos del Despachador o Generador de la Mercancía

Nombre:	VELASQUEZ YAHUARA WALTER	RUC:	10464734037
Dirección:	AV. PRINCIPAL S/N COM. NAT. PUERTO PAKUY - IMAZA - BAGUA - AMAZONAS		

Tipo	Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación
P.1	Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 Kg.	Conductor	Descarga de la mercancía en exceso	Leve
		Transportista		
		Generador / Dador		

N° Registro Suspensión neumática:	% de Bonificación por: Conjunto de Ejes	% de PBTL:	
N° Registro Neumático extra ancho:	NO ☐ % de Bonificación por: Neumático		
Transporte de líquidos en cisternas:	Concentrados de mineral a granel:	Alimentos a granel:	Animales vivos:
Infracciones Concurrentes-Tipo:			

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	S_EJE	PBT
Peso por eje(s) legal	7000	8500	8500	6000	11000	11000			48000
Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia:	7350			24150	11550	11550			
Peso registrado en balanza:	8015	9775	9913	2508	10446	9520			50177
Exceso de Peso (descontada Tolerancia):	665						665		737.00

MONTO A PAGAR S/.	1,018.50	Nuevos Soles
-------------------	----------	--------------

FIRMA	FORMULARIO HABILITADO SUTRAN D.S N° 021-2010 MTC	
() Conductor	X () Transportista	() Generador

FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE PROVÍAS NACIONAL
INSPECTOR SUTRAN DNI 41419988

ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL:
CUENTA CORRIENTE N°

Si efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido, que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

OBSERVACIONES: TRANSPORTA MADERA CON G.R. REMITENTE N° 0001-0000271 Y G.R. REMITENTE N° 0001-000028 #MULTA A TRANSPORTISTA POR EXCESO DE PESO BRUTO VEHICULAR